

RESOLUCIÓN N° 963
(21 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se prórroga la posesión de un empleo de la planta de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –
IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de personal con carácter temporal conformada por cincuenta y tres (53) empleos con vigencia hasta el quince (15) de julio de 2023 sujeta a disponibilidad presupuestal.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con radicado N° 20214100046681 del veintisiete (27) de julio de 2021 las listas de elegibles para proveer los empleos de planta temporal que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer, con la salvedad que no son empleos de carrera administrativa sino que son empleos que hacen parte de la planta de personal con carácter temporal, es decir, que tienen una vigencia específicamente determinada en el tiempo.

Que mediante radicado N° 20214100050951 del trece (13) de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, reiteró a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la solicitud de listas de elegibles para la provisión de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, entidad que el diecisiete (17) de agosto de 2021 mediante radicado N° 20211021064121, dio respuesta a la primera solicitud realizada por Idartes. En este documento expresó:

“(…) Es importante señalar que se remite la información de los elegibles que a la fecha cuentan con firmeza y cumplen con los criterios definidos en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, por lo que, las plazas que no puedan ser provistas con las listas de elegibles remitidas, la Entidad podrá continuar con el orden establecido en el precitado artículo.

*En consecuencia, **IDARTES**, deberá contactar por el medio más expedito posible a los elegibles por ustedes seleccionados y solicitar manifestar su interés de aceptación o rechazo frente a la posibilidad de ser nombrado en el empleo objeto de provisión, así como efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.*

RESOLUCIÓN N° 963
(21 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se prórroga la posesión de un empleo de la planta de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”

De la misma manera, la entidad deberá informar al elegible durante el proceso de ofrecimiento que: el empleo a proveer hace parte de la planta temporal de la entidad, el tiempo de duración de la misma y que con la aceptación no serán retirados del Banco Nacional del Listas de Elegibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 del 2015 (...).”

Que en virtud de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano contactó al señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984 a través de correo electrónico oblancoedu@gmail.com el día diecinueve (19) de agosto de 2021, para solicitarle que remitiera unos documentos a la Entidad, con el fin de llevar a cabo estudio y análisis de requisitos a efectos de realizar un nombramiento en un empleo de la planta de personal con carácter temporal en el Idartes.

Que en consideración con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante Resolución N° 896 del seis (06) de septiembre de 2021, nombró al señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984 Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del 7585 “*Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C*” ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción de la Entidad, empleo de planta temporal cuya vigencia es de dos (2) años contados a partir del quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Que mediante comunicación N° 20214100056131 del siete (07) de septiembre de 2021, Idartes a través del correo electrónico aoblancoedu@gmail.com, le comunicó y notificó electrónicamente al señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984 su nombramiento en la planta temporal en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 “*Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C*” ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, y al mismo tiempo le informó sobre el término para comunicar a la Entidad si acepta o rechaza el referido nombramiento.

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017 señala: “*Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.*”

Que el señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA mediante radicado N° 20214600190722 del ocho (8) de septiembre de 2021 manifestó su aceptación al nombramiento en la planta temporal en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 “*Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C*” ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes y adicionalmente solicita: “*Teniendo en cuenta la necesidad de adaptar mis condiciones personales fundamentales para este nuevo empleo, de manera respetuosa solicito se programe la posesión para el día 24 de septiembre de 2021.*” Documento que se adjunta y hace parte integral de este acto.

RESOLUCIÓN N° 963

(21 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se prórroga la posesión de un empleo de la planta de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente prorrogar por dos (02) días hábiles la posesión del señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984 en el cargo de planta temporal en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el día veintitrés (23) de septiembre de 2021 y hasta el día veinticuatro (24) de septiembre de 2021, fecha en la cual se realizará la posesión.

Que el señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA para el día veinticuatro (24) de septiembre de 2021, deberá contar con las afiliaciones al Sistema General de Salud y Riesgos Laborales, así como el examen médico de ingreso a la Entidad, debido a que en esta fecha se llevará a cabo la posesión al empleo que fue nombrado.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la prórroga solicitada por señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984 en un término de dos (02) días hábiles a partir del día veintitrés (23) de septiembre de 2021 y hasta el día veinticuatro (24) de septiembre de 2021 fecha en la cual se llevará a cabo la posesión en el empleo de la planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984 que previo a efectuarse la posesión en empleo de la planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”*, ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, deberá tener al día las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales así como el examen médico de ingreso a la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y a la Subdirección de las Artes para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución al señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984.

RESOLUCIÓN N° 963
 (21 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se prórroga la posesión de un empleo de la planta de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes- Idartes”

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición el cual deberá interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme con lo preceptuado en el inciso segundo del numeral 2 del artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 21 - Sep - 2021



CATALINA VALENCIA TOBÓN
 Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: SAF- Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó SAF- Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista -- Talento Humano	
Revisó SAF Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializado- encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	



BOGOTÁ D.C.

Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>

COMUNICACIÓN NOMBRAMIENTO DE LA PLANTA TEMPORAL

1 mensaje

Talento Humano <talentohumano@idartes.gov.co>
Para: oblancoedu@gmail.com

7 de septiembre de 2021, 18:49

Buenas tardes apreciado Oscar:

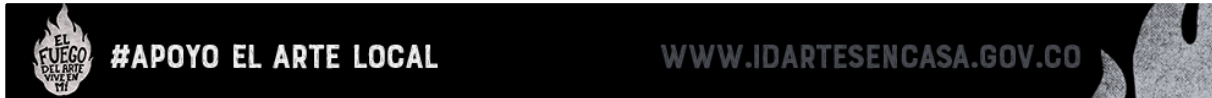
Nos complace notificarle el oficio del asunto, en el que se le informa su nombramiento en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D. C", ubicado en la Subdirección de las Artes – Producción del Instituto Distrital de las Artes – Idartes , cuya vigencia es de dos (2) años contados a partir del quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023, en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Bienvenido!


--



Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 4101



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

 20214100056131_202109071749382.pdf
91K



Bogotá D.C, martes 07 de septiembre de 2021

Señor
OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de nombramiento.

Respetado señor Oscar Eduardo:

Atentamente le comunico que mediante Resolución N°896 del seis (06) de septiembre de 2021, se le efectuó un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal, en el empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 "Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D. C", ubicado en la Subdirección de las Artes – Producción del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, cuya vigencia es de dos (2) años contados a partir del quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Por lo anterior, cuenta con diez (10) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento, su decisión debe ser comunicada mediante oficio dirigido a la SAF - Talento Humano y radicada al correo electrónico gestion.documental@idartes.gov.co del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

Cordialmente,

Proyectó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Documento 20214100056131 firmado electrónicamente por:

ANA MILENA GÓMEZ CRUZ, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, Fecha firma: 07-09-2021 17:49:34

Revisó: JOSÉ JEFFERSON GORDILLO AGUILERA - Contratista - Área de Talento Humano

Anexos: 1 folios



INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES

IDARTES



Radicado:
20214100056131

Fecha: 07-09-2021

Pág. 2 de 2



81fc88df9d55ff0f7c7a206d646bbb28ed16dcb0e57415412063ae723efc011c

Código de Verificación CV: 8fcaf Comprobar desde:



Bogotá D.C., septiembre 08 de 2021

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES
Subdirección Administrativa y Financiera
Área de Talento Humano
Ciudad.

Asunto: Aceptación nombramiento provisional

Respetados señores

En atención a su comunicado con radicado número 20214100056131 del 07 de septiembre 2021, en el cual me comunican que mediante resolución número 896 del seis (06) de septiembre de 2021, se efectuó el nombramiento provisional al empleo denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes – Producción del Instituto Distrital de las Artes, me permito notificar la ACEPTACIÓN de nombramiento al cargo mencionado.

Teniendo en cuenta la necesidad de adaptar mis condiciones personales fundamentales para este nuevo empleo, de manera respetuosa solicito se programe la posesión para el día 24 de septiembre de 2021.

Cordialmente,



OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUZA
Cédula: 74.378.984
Teléfono: 3164314728



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 896

(06 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo del Idartes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 130 de la Constitución Política de Colombia, la entidad responsable de la administración, vigilancia de la carrera de servidores públicos es la Comisión Nacional del servicio Civil- CNSC y se exceptúan aquellas que son de carácter especial.

Que en virtud de lo anterior y del literal k) del artículo 12 del Acuerdo del Consejo Directivo N° 1 del 2011 por el cual se adoptan los Estatutos del Instituto Distrital de las Artes - Idartes y el literal j) del artículo 5 del Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la Entidad, mediante el cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, señalan como función del Director General la de *“Nombrar, posesionar, remover, incorporar, promover y trasladar a los servidores del Instituto, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.”*

Que el literal e) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, señala entre las funciones de la Comisión Nacional del Servicio Civil la de: *“Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles; el Banco de Datos de ex empleados con derechos de carrera cuyos cargos hayan sido suprimidos y que hubieren optado por ser incorporados y, el Banco de Datos de empleados de carrera desplazados por razones de violencia;”*

Que el literal b) del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, sobre los empleos de carácter temporal señala: *“1. De acuerdo con sus necesidades, los organismos y entidades a los cuales se les aplica la presente Ley, podrán contemplar excepcionalmente en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio. Su creación deberá responder a una de las siguientes condiciones: (...) b) Desarrollar programas o proyectos de duración determinada;(...)”*

Que con relación a la lista de elegibles conformada como resultado de una convocatoria, tendrá vigencia de dos (2) años, según lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 que a continuación se transcribe así:

“Artículo 31 Etapas del Proceso de Selección o Concurso. El proceso de selección comprende:

(...)

Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 896
(06 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad.”

Que el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017 establece que: **“Provisión de empleos temporales.** Para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, los nominadores deberán solicitar las listas de elegibles a la Comisión Nacional del Servicio Civil teniendo en cuenta las listas que hagan parte del Banco Nacional de Listas de Elegibles y que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer.

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar. (...)

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante radicado No. 20214100026061 del veintiséis (26) de abril de 2021, solicitó concepto técnico para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporales en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable mediante oficio 2021EE375801 del dieciocho (18) de junio de 2021 respecto de la viabilidad técnica para la creación de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que igualmente, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante radicado No. 20214100036821 del veintiuno (21) de junio de 2021, solicitó viabilidad financiera ante la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda para financiar a través de los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.

Que mediante oficio 2021EE11648001 del doce (12) de julio de 2021, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, expidió el certificado de viabilidad presupuestal para la creación de los precitados cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, por el período comprendido entre el quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023.

Que mediante Acuerdo N° 004 del quince (15) de julio de 2021, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, se creó una planta de carácter temporal de cincuenta y tres (53) empleos otorgando una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la expedición del acuerdo anteriormente citado, con el fin de dar cumplimiento a las metas del Plan de Desarrollo *“Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI”*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 896
(06 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Denominación	Código	Grado	Número Empleos
Nivel Profesional			
Profesional Especializado	222	03	6
Profesional Especializado	222	02	22
Profesional Universitario	219	01	19
Nivel Técnico			
Técnico Administrativo	367	01	6
Total, empleos			53

Que mediante Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021 la Directora General del Instituto, estableció el manual de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal con carácter temporal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.

Que el Instituto Distrital de las Artes – Idartes en cumplimiento a los lineamientos establecidos por el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 648 de 2017, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con radicado N° 20214100046681 del veintisiete (27) de julio de 2021 las listas de elegibles para proveer los empleos de planta temporal que correspondan a un empleo de la misma denominación, código y asignación básica del empleo a proveer, con la salvedad que no son empleos de carrera administrativa sino que son empleos que hacen parte de la planta de personal con carácter temporal, es decir, que tienen una vigencia específicamente determinada en el tiempo.

Que mediante radicado N° 20214100050951 del trece (13) de agosto de 2021 el Instituto Distrital de las Artes- Idartes, reiteró a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC la solicitud de listas de elegibles para la provisión de cincuenta y tres (53) empleos de carácter temporal, entidad que el diecisiete (17) de agosto de 2021 mediante radicado N° 20211021064121, dio respuesta a la primera solicitud realizada por Idartes. En este documento expresó:

“(…) Es importante señalar que se remite la información de los elegibles que a la fecha cuentan con firmeza y cumplen con los criterios definidos en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, por lo que, las plazas que no puedan ser provistas con las listas de elegibles remitidas, la Entidad podrá continuar con el orden establecido en el precitado artículo.

*En consecuencia, **IDARTES**, deberá contactar por el medio más expedito posible a los elegibles por ustedes seleccionados y solicitar manifestar su interés de aceptación o rechazo frente a la posibilidad de ser nombrado en el empleo objeto de provisión, así como efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.*

RESOLUCIÓN No. 896
(06 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

De la misma manera, la entidad deberá informar al elegible durante el proceso de ofrecimiento que: el empleo a proveer hace parte de la planta temporal de la entidad, el tiempo de duración de la misma y que con la aceptación no serán retirados del Banco Nacional del Listas de Elegibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 del 2015 (...). Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo expuesto, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano contactó al señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984 a través del correo electrónico oblancoedu@gmail.com el día diecinueve (19) de agosto de 2021 y se le solicitó allegar documentos a la Entidad para llevar a cabo estudio y análisis de requisitos a efectos de realizar un nombramiento en un empleo de la planta de personal con carácter temporal en Idartes. Documento que se adjunta y hacen parte integral del presente acto.

Que en respuesta a esta solicitud, el señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA presentó su hoja de vida y soportes a Idartes mediante correo electrónico de fecha diecinueve (19) de agosto de 2021.

Que con los documentos allegados por el señor BLANCO TIBADUIZA, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano realizó el respectivo estudio, análisis, verificación y se estableció que el mencionado señor cumple con los requisitos y perfil señalados en la Resolución N° 698 del veintisiete (27) de julio de 2021, para ser nombrado en el empleo de planta temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes. Documentos que se adjuntan y hacen parte integral de la presente Resolución.

Que como consecuencia de lo anterior, será procedente realizar el nombramiento del señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984 en un empleo de la planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del proyecto de inversión 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades en Bogotá D.C”* ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cuya vigencia es hasta el día quince (15) de julio de 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984 en el empleo de planta de personal con carácter temporal denominado Profesional Especializado Código: 222 Grado: 02 del 7585 *“Fortalecimiento a las artes, territorios y*

RESOLUCIÓN No. 896
 (06 - Sep - 2021)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo de planta de personal con carácter temporal en el Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

cotidianidades en Bogotá D.C” ubicado en la Subdirección de las Artes-Producción del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, cuya vigencia es de dos (2) años contados a partir del quince (15) de julio de 2021 hasta el quince (15) de julio de 2023, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: En el término de diez (10) días hábiles el señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984 podrá manifestar por escrito a Idartes si acepta o rechaza el nombramiento en el cargo y tendrá diez (10) días hábiles para tomar posesión o solicitar prórroga del término de esta última, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a la Subdirección de las Artes-Producción para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor OSCAR EDUARDO BLANCO TIBADUIZA identificado con cédula de ciudadanía N° 74.378.984.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar La presente resolución en la Intranet del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 06 - Sep - 2021



CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolás Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera –Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Nañez Pabón –Profesional Especializada encargada de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	



Al responder cite este número:
20211021064121

Bogotá D.C., 17-08-2021

Doctora
CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
contactenos@idartes.gov.co
notificacionesjudiciales@idartes.gov.co

Radicado de la entidad: Nro. 20214100046681 del 27 de julio de 2021

Asunto: Respuesta solicitud verificación listas de elegibles para provisión de empleos en planta temporal

Referencia: Radicado Nro. 20216001274232 del 30 de julio 2021

Respetada Doctora Catalina,

La Comisión Nacional del Servicio Civil ha recibido comunicación radicada con el número citado en la referencia por medio de la cual solicita la verificación de las listas de elegibles pertenecientes al Banco Nacional de Listas de Elegibles –BNLE, para la provisión de unas vacantes de empleo de carácter temporal, se otorga respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo a lo estipulado en el numeral 3º del artículo 21 de la Ley 909 de 2004, la Sentencia C-288 de 2014, por el Decreto 894 de 2017 y el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015¹, la Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el estudio técnico, y verificadas las listas de elegibles vigentes que conforman en Banco Nacional de Listas de Elegibles, se constató la viabilidad de hacer uso de las listas que se relacionan a continuación:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	NUMERO DE VACANTES	HOJA DE EXCEL
Profesional Especializado	222	02	Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información	Administración, Ingeniería Industrial y afines; Economía; Ingeniería Administrativa y afines; Contaduría Pública.	22	Hoja 1
				Administración, Ingeniería Industrial y afines; Economía; Contaduría Pública; Derecho y afines		
				Ingeniería de sistemas, telemática y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines		
			Oficina Asesora Jurídica	Derecho y afines		
Dirección General - Control Interno	Administración, Derecho y afines, Contaduría Pública, Economía, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa					

¹ Modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	NUMERO DE VACANTES	HOJA DE EXCEL
				y afines.		
			Subdirección Administrativa y Financiera – Servicios Generales	Economía, Ingeniería Administrativa y afines; Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y afines		
			Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería	Administración, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa y afines, Economía.		
			Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	Abogado y afines; Administración		
			Subdirección Administrativa y Financiera - Atención al Ciudadano	Administración, Ingeniería Industrial y afines, Ingeniería Administrativa y afines; Comunicación social, periodismo y afines; Educación		
			Subdirección Administrativa y Financiera - Gestión Documental	Bibliotecología, Otros de Ciencias Sociales y Humanas		
			Subdirección de las Artes	Administración, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Administrativa, Ingeniería Industrial y afines, Derecho y afines		
			Gerencia de Literatura	Artes Representativas; Otras programas asociados a Bellas Artes, Lenguas Modernas, Literatura, Lingüística y afines; Antropología, Artes Liberales; Sociología, Trabajo Social y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía, Teología y afines, Administración, Economía.		
			Gerencia de artes audiovisuales	Artes Representativas, lenguas modernas, literatura, lingüística y afines; Arte Plásticas, Visuales y afines; otros programas a Bellas Artes; Diseño, Música, Bibliotecología, otros de ciencias sociales y humanas; Administración, Economía, Comunicación social, Periodismo y afines.		
			Subdirección de las artes – producción	Artes Representativas; Música; Ingeniería eléctrica y afines, Ingeniería electrónica, telecomunicaciones afines, Economía, Administración, Contaduría Pública, Derecho y afines.		
			Subdirección de las Artes-Convocatorias	Artes Representativas, Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, Artes Plásticas, visuales y afines, Artes liberales, Otros programas de bellas artes, Música, Educación, Administración Economía, Ingeniería industrial y afines		
			Subdirección de forma artística – CREA	Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, Artes Representativas; Artes Plásticas y Visuales, Otros Programas a Bellas Artes, Música, Educación, Sociología, trabajo social y afines.		
		Lengua modernas, literatura, lingüística y afines; Artes Representativas; Artes Plásticas y visuales, otros programas a Bellas Artes, Música, Educación, Sociología, trabajo sociales y afines; Administración.				
			Subdirección de Formación Artística - NIDOS	Artes Representativas; Artes plásticas y visuales; otros programas a Bellas Artes; Música; Educación, Administración, Ingeniería Industrial y afines		
				Artes Representativas; Artes plásticas y visuales; otros programas a Bellas Artes; Música; Educación, Administración		
			Subdirección de	Artes Representativas; Artes plásticas y		

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	NUMERO DE VACANTES	HOJA DE EXCEL
			Equipamientos Culturales – Gerencia de Escenarios	visuales; otros programas a Bellas; Diseño; Administración; Ciencia Política, Relaciones Internacionales.		
			Subdirección de Equipamientos Culturales – Planetario	Artes Representativas; Artes plásticas y visuales; otros programas a Bellas; Biología, Microbiología y afines; Física; Geología, otros programas de Ciencias Naturales; Educación; Administración.		
			Subdirección de equipamientos culturales	Artes Representativas; Artes plásticas y visuales; otros programas a Bellas; Música; Educación, Administración, Antropología y Artes Liberales; Sociología, Trabajo Sociales y afines; Comunicación social, periodismo y afines; Ciencias Políticas; Relaciones Internacionales.		
Profesional Universitario	219	1	Dirección General - Comunicaciones	Derecho y afines	19	
			Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad / Presupuesto	Administración; Contaduría Pública; Ingeniería Administrativa y afines; Economía.		
			Subdirección Administrativa y Financiera – Almacén	Economía, Ingeniería Administrativa y afines, Contaduría Pública; Ingeniería Industrial y afines.		
			Subdirección Administrativa y Financiera – Atención al Ciudadano	Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Administrativa y afines, Contaduría Pública.		
			Subdirección Administrativa y Financiera. Infraestructura	Ingenierías Civiles y afines, Arquitectura.		
			Gerencia de Arte Dramático	Artes Representativas, Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, Artes Plásticas, Visuales y afines, Otros programas a Bellas Artes, Diseño, Música, Administración, Economía, Comunicación social, Periodismo y afines, Publicidad y afines.		Hoja 2
			Gerencia de Artes Audiovisuales	Artes Representativas, Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines, Artes Plásticas, Visuales y afines, Otros programas a Bellas Artes, Diseño, Música, Administración, Economía, Comunicación social, Periodismo y afines, Publicidad y afines.		
			Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Artes Representativas; Artes Plásticas, Visuales; Otros Programas a Bellas Artes; Música, Educación, Contaduría Pública, Administración, Ingeniería Industrial y afines, Economía.		
			Subdirección de las Artes – Convocatorias	Artes Representativas; Lenguas modernas, literatura lingüística y afines; Artes Plásticas, Visuales y afines; Artes Liberales; Economía; Ingeniería Industrial y afines.		
			Subdirección de Formación Artística - CREA	Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines; Artes Representativas: Artes Plásticas y Visuales; Otros programas a Bellas Artes; Música; Danza; Educación; Gestión Cultural.		
				Administración; Administración financiera; Economía; Administración Pública; Ingeniería Industrial y afines; Contaduría Pública.		
			Subdirección de Formación Artística - Culturas en	Artes representativas; otros programas a Bellas Artes; Derecho y afines; Ciencias Políticas y afines; Música; Educación, Sociología; Trabajo Social y afines;		

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	NUMERO DE VACANTES	HOJA DE EXCEL
			Común	Administración.		
			Subdirección de Formación Artística – NIDOS	Artes Representativas, Artes Plásticas y Visuales; Otros Programas a Bellas Artes; Música; Educación, Sociología, Trabajo Social y afines, Administración.		
			Subdirección de Equipamientos Culturales	Artes Representativas, Artes Plásticas y Visuales; Otros Programas a Bellas Artes; Música; Educación, Administración, Economía		
			Subdirección de Equipamientos Culturales	Administración; Ingeniería Industrial y afines; Arquitectura y afines; Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales		
			Gerencia de Escenarios	Administración, Economía, Contaduría Pública, Ingeniería Industrial y afines, Arquitectura y afines; Derecho y afines; Ciencias Política, Relaciones Internacionales		
			Subdirección de Equipamientos Culturales – Planetarios	Administración, Economía, Administración Financiera, Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Eléctrica y afines; Arquitectura y afines.		
			Subdirección de Equipamientos Culturales	Artes Representativas, Artes Plásticas y Visuales; Otros Programas a Bellas Artes; Música; Educación, Administración, Antropología y artes liberales, Sociología Trabajo Social y afines.		
Técnico Administrativo	367	1	Dirección General – Comunicaciones	Diploma de Bachiller de cualquier modalidad	6	Hoja 3
			Oficina Asesora de Planeación y Tecnología de la Información			
			Gerencia de Música			
			Gerencia de Artes Audiovisuales			
			Subdirección de Formación Artística – CREA			
			Subdirección de formación Artística – NIDOS			

Es importante señalar que se remite la información de los elegibles que a la fecha cuentan con firmeza y cumplen con los criterios definidos en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, por lo que, las plazas que no puedan ser provistas con las listas de elegibles remitidas, la Entidad podrá continuar con el orden establecido en el precitado artículo.

En consecuencia, **IDARTES**, deberá contactar por el medio más expedito posible a los elegibles por ustedes seleccionados y solicitar manifestar su interés de aceptación o rechazo frente a la posibilidad de ser nombrado en el empleo objeto de provisión, así como efectuar la verificación del cumplimiento de requisitos mínimos de los designados, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995.

De la misma manera, la entidad deberá informar al elegible durante el proceso de ofrecimiento que: el empleo a proveer hace parte de la planta temporal de la entidad, el tiempo de duración de la misma y que con la aceptación no serán retirados del Banco Nacional del Listas de Elegibles, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.22 del Decreto 1083 del 2015.

Al respecto, una vez consolidada la información obtenida como resultado del ofrecimiento previo realizado a los elegibles y verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de los mismos, **IDARTES** podrá realizar el nombramiento de los elegibles seleccionados en las vacantes existentes dentro de la planta temporal de su entidad, por el término estipulado para su duración.

Tan pronto la Entidad realice el procedimiento señalado anteriormente, deberá comunicárselo en detalle a la CNSC a través de la Ventanilla Única: http://gestion.cnsc.gov.co/orfeo/formularioWeb/#tema_-1 o al correo electrónico atencionalciudadano@cnsc.gov.co

Es menester indicar que es responsabilidad de **IDARTES** darle el tratamiento respectivo a la información suministrada de los elegibles referidos, acorde a los principios de seguridad y confidencialidad de que trata la Ley 1266 de 2008 – Ley Habeas Data.

Ahora bien, frente a la provisión de las siguientes vacantes de carácter temporal es menester informar que **no se encontraron listas de elegibles que puedan ser utilizadas para su provisión**, comoquiera que en el Banco Nacional de Listas de Elegibles no existen listas de elegible que cumplan con la denominación, código, grado y NBC:

DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO	GRADO	DEPENDENCIA	REQUISITOS DE ESTUDIO	NUMERO DE VACANTES
Profesional Especializado	222	3	Subdirección Administrativa y Financiera	Administración, Economía, Ingeniería Administrativa y afines, Contaduría Pública, Ingeniería Civil y afines, Arquitectura	6
			Subdirección de las Artes	Artes Representativas; Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines; Artes Plásticas, Visual y afines; otros programas a Bellas Artes; Diseño; Música; Educación; Economía; Administración; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía, Teología y afines; Derecho y afines; Ciencias Política, Relaciones Internacionales	
			Gerencia de Danza	Artes Representativas; Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines; Artes Plásticas, Visual y afines; otros programas a Bellas Artes; Diseño; Música; Educación; Economía; Administración; Comunicación Social, Periodismo y afines; Filosofía, Teología y afines;	
			Gerencia de Artes Plásticas y Visuales	Título profesional correspondiente a uno de los siguientes Núcleos Básicos del Conocimiento – NBC en: Artes Representativas; Lenguas modernas, literatura, lingüística y afines; Artes Plásticas, Visual y afines; otros programas a Bellas Artes; Diseño; Música; Educación; Economía; Administración, Ingeniería Industrial y afines, Comunicación Social, Periodismo y afines, Filosofía, Teología y afines.	
			Subdirección de Equipamientos Culturales	Artes Representativas; Artes Plásticas, visuales y afines; otros programas a Bellas Artes; Música; Educación; Administración; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería civil y afines; Arquitectura; Economía; Ciencias Políticas, Relaciones Internacionales	

En virtud de lo anterior, al comprobar esta Comisión Nacional que no existen listas de elegibles con las cuales se puedan proveer las mencionadas vacantes, se deberá continuar con el orden

establecido en el artículo 2.2.5.3.5 del Decreto 1083 de 2015, el cual sobre el particular dispone:

“Artículo 2.2.5.3.5 Provisión de empleos temporales. (...)

En caso de ausencia de lista de elegibles, los empleos temporales se deberán proveer mediante la figura del encargo con empleados de carrera de la respectiva entidad que cumplan con los requisitos y competencias exigidos para su desempeño. Para tal fin, la entidad podrá adelantar un proceso de evaluación de las capacidades y competencia de los candidatos y otros factores directamente relacionados con la función a desarrollar.

En caso de ausencia de personal de carrera, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, la respectiva entidad deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página web de la entidad. Para la valoración de las capacidades y competencias de los candidatos la entidad establecerá criterios objetivos.” (Subrayado y negrita fuera de texto)

De esta manera, los empleos temporales, deberán ser provistos con servidores de Carrera Administrativa de la respectiva Entidad, lo cual procederá mediante la figura del **encargo** establecida en el precitado Decreto, o en caso de no existir empleados de carrera administrativa con los cuales se puedan proveer las vacantes temporales, **IDARTES** deberá llevar a cabo una convocatoria **pública, transparente, y de libre concurrencia**, mediante la cual se realice un proceso de selección del personal idóneo para proveer los empleos solicitados.

En este sentido se atiende su solicitud, no sin antes manifestar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Cordialmente,



WILSON MONROY MORA

Director de Administración de Carrera Administrativa

Anexo: lo enunciado en un (1) archivo Excel contentivo de las listas de elegibles

Proyectó: Laura Melissa Salcedo – DACA -PEP
Revisó: Daniel Felipe Díaz – DACA
Aprobó: Liliana Camargo Molina – DACA -PEP